

## DIARIO DE PALMA.

JUEVES 17 DE JUNIO DE 1852.

## Espíritu de la prensa.

(De La España.)

En nuestro número de ayer (8) hemos insertado el programa que para el concurso general de un premio, costeado por la academia mallorquina de jurisprudencia y legislación, publica su junta de gobierno, y cuyo tema es el siguiente:

«Segun los principios que rigen en nuestra legislación en la materia de matrimonio, ¿cuál debe reconocerse como jurisdicción competente en las causas de divorcio, la eclesiástica ó la civil? ¿Sería conveniente establecer una misma? ¿Cómo debería constituirse?»

No dudamos de las opiniones que sobre un punto tan respetable é importante, en un país esclusivamente católico, debe abrigar la academia de jurisprudencia y legislación; pero al ver que lo arroja de este modo á la arena del público debate, y al recordar, sobre todo, que en los comentarios al proyecto de código civil, que acaba de dar á luz uno de nuestros mas afamados juristas, se decide resueltamente á favor de los tribunales civiles, creemos conveniente llamar la atención de nuestros lectores, de todos los hombres de buena fe y especialmente de los que han de tomar parte en el certamen, acerca de la naturaleza y gravedad del asunto de que se trata. Otras discusiones mas insignificantes han producido luego larga serie de conflictos, por haberse mirado con indiferencia en su principio, y no haber acudido nadie á atajarlas, ilustrándolas.

Ante todo queremos hacer una advertencia: no nos importa nada que nos tengan algunos por retrógrados, en el sentido que hoy se da á esta palabra. Admitimos el principio católico con todas sus consecuencias, y nos honramos mucho cada vez que, como ahora, podemos hacernos eco del unánime sentimiento del país, dedicando los homenajes de nuestra pluma en obsequio suyo.

En nuestra opinión, los que vacilan en cuestiones del género de las que van envueltas en el tema que propone la academia y resuelve el comentarista del proyecto del código, no han calculado bien las consecuencias á que se esponen, las condiciones á que está sujeta la legislación de un reino católico, ni lo falso de la base sobre que hacen estribar sus teorías. Para comprenderlo es necesario remontarnos á los elementos de la cuestión; pero hay la ventaja de que, con solo esponerlos, queda aquella completamente decidida, siempre empero en la inteligencia de que vivimos entre católicos y hablamos con católicos.

La base ó materia del sacramento del matrimonio es el mútuo consentimiento de los esposos y el contrato que de este consentimiento se origina; por consiguiente los actos humanos que lo constituyen pasan á la jurisdicción de la Iglesia, que es el único poder capaz de decidir cuándo, cómo y por quién se efectúan, consuman y perfeccionan los sacramentos. Consistiendo, pues,

la materia del matrimonio en un acto de la voluntad, para que esta materia pueda servir de base al sacramento, es menester que tenga las condiciones requeridas, la primera de las cuales es y ha de ser forzosamente que los actos que la constituyen estén conformes con la voluntad de Dios y con las prescripciones de la Iglesia á quien aquel ha dado su poder. La Iglesia puede, por consiguiente, y en virtud de este poder, hacer el sacramento, imposible ó ilícito, declarando que ciertas personas son inhábiles para contraer, ó prohibiéndoles, bajo pena de pecado, el contraer en ciertas circunstancias.

Insiguiendo estos principios, que no hacemos mas que indicar, han declarado los concilios, incluso el último general, ser de fe que las causas matrimoniales pertenecen á los jueces eclesiásticos. Aun cuando los PP. de Trento no dijeron, en el decreto espedito acerca de este asunto, que el conocimiento de *todas* las causas matrimoniales pertenecen *esclusivamente* á los jueces eclesiásticos, no se puede, segun su misma doctrina, dejar á los jueces civiles facultad para conocer en las que se trata de un simple hecho, pues las palabras conciliares son de tal manera generales, que las abrazan absolutamente todas. Además, si estas causas pertenecen al *único* juicio de la Iglesia por la razon de ser el contrato matrimonial uno de los siete sacramentos de la ley nueva, como esta razon, deducida del sacramento, es comun á *todas* las causas matrimoniales, el conocimiento de *todas* ellas debe pertenecer *siempre* á los jueces eclesiásticos. Nos parece que todos los canonistas ilustrados, aun los menos favorables á los derechos de la Iglesia, admitirán este raciocinio, admitiendo, como admiten todos, el fundamento en que se apoya.

Es verdad que el matrimonio es una institución natural, civil y religiosa á la vez, que exige, en consecuencia, el concurso del individuo, del Estado y de la Iglesia; pero no lo es ménos tambien que estos tres elementos que deben concurrir al contrato del matrimonio, cada uno segun la forma que le es propia y dentro de la esfera de su poder, se hallan ordenados entre sí con una especie de gerarquía que refiere y somete los inferiores al que está mas elevado. Asi como el hombre individual no puede acusar de usurpacion á la sociedad porque arregla y determina los efectos civiles del matrimonio, y exige como garantía algunas formalidades que ella misma prescribe; asi tampoco el Estado, y ménos un Estado esclusivamente católico, puede acusar á la Iglesia de invadir sus derechos porque reclame para sí sola la facultad de invalidar el sacramento del matrimonio, declarando nulo el contrato que constituye su materia.

Si Jesucristo no hubiera elevado el contrato matrimonial á la dignidad de sacramento, podría el Estado ejercer con razon en él un derecho que hoy no reclamaria, ni nadie por él, sin injusticia notoria; mas al hacerlo así, lo sustrajo euteramente al poder civil para entregarlo por

completo á su Iglesia. No puede suponerse, en efecto, que abandonara al poder temporal lo que hay de mas santo y mas sagrado en el mundo, como es un sacramento. La asistencia que prometió á su Iglesia es precisamente para estas cosas. De los impedimentos dirimientes del matrimonio, por ejemplo, unos son naturales, en los cuales no puede la Iglesia dispensar; otros fueron establecidos por el mismo Jesucristo, y otros puestos por la Iglesia. Todas las cuestiones á que cada uno de ellos puede dar lugar, *todas las causas de divorcio*, han de versar precisamente sobre materia espiritual, sagrada y á veces hasta sobrenatural, por las mismas razones que antes hemos indicado; ¿iremos á buscar su fallo en un tribunal profano á un juez *lego* en la materia? ¿Nada tendrá que ver ya la iglesia en el orden espiritual, en el orden sagrado, en el orden sobrenatural?

Es menester no hacerse ilusiones, y precaverse del mal hasta en sus mas embozados gémenes. La cuestión presente, tan poco importante en la apariencia, es uno de los mas funestos legados que hizo á la actual generacion una escuela abominable, que por fortuna va desapareciendo ya de entre nosotros, Queria absorber á la Iglesia en el Estado, para hacer pontífices á los soberanos, y remachar así para siempre los hierros de la mas degradante esclavitud. Inspiró además á los *filósofos* el conato de entrar á toda costa en la Iglesia para dominarla, gobernarla y absorberla, con la mira de destruirla al fin. Unas veces aparentando austeridad, y otras extraordinario celo, iba espugnando todas las entradas, y se paró con deleite ante la del matrimonio, porque vió mas impenetrable la celada que aquí se le ofrecia. Pero dejad entrar al enemigo. Si le entregais el sacramento del matrimonio, como una materia mista á la cual pueda estender su poder como le plazca; ya vereis con qué facilidad estiende luego desde aquí otras pretensiones mas exageradas. ¿Qué se le podrá negar ya, despues de haberle abandonado uno de los siete sacramentos?

Pero dejemos siniestros presentimientos que se desvanecerán siempre en nuestra patria, ante el buen sentido de gobernantes y gobernados, de los legisladores y de las masas. ¿Qué necesidad tenemos, además de ensayos peligrosos? A todo gobierno debe bastarle, y le basta de hecho hace muchos siglos, el arreglar y determinar las convenciones matrimoniales en la parte puramente civil, y prescribir ciertas condiciones, cuya falta las hace nulas respecto de los efectos civiles que deben producir. Asi, cada potestad está circunscrita dentro de sus verdaderos límites: el sacramento pertenece solo á la Iglesia; el contrato del cual derivan los derechos civiles de los esposos y de sus hijos, pertenece al Estado esclusivamente; y queda así suficientemente garantida la armonía que es tan necesaria, especialmente en la Península para la conservacion y el desenvolvimiento de la sociedad.



## Noticias extranjeras.

Paris 3 de junio.

Dice la *Patria* que se trata de dos proyectos de ley, el primero arreglando las atribuciones de los consejos generales y de los consejos de distritos, el segundo relativo al comercio de la carnicería.

— Ha llegado á Paris Said-Bajá, tío de Abbas-Bajá, virrey de Egipto.

— Según dice un periódico, Rosas, el ex-director de Buenos-Aires, acaba de comprar en las inmediaciones de Paris una bellísima propiedad rural donde se propone establecerse.

— Una comunicacion telegráfica llegada á Paris ayer mañana anuncia que la fiesta de las águilas continuó el 2 en Lion. El banquete ha sido de una gran magnificencia. El general Castellane ha brindado el primero por el príncipe, brindis que ha sido acogido con los mas entusiastas gritos de Viva Napoleón! El maire ha brindado por el ejército; el procurador general por la memoria del emperador Napoleón, brindis que ha sido el objeto de universales manifestaciones.

— El primero de junio se reunió el Senado bajo la presidencia del príncipe Gerónimo Napoleón Bonaparte, dándose comunicacion de dos proyectos de ley votados por el cuerpo legislativo, el uno relativo al llamamiento de ochenta mil hombres, y el otro á la rehabilitacion de los condenados. Estos proyectos han sido remitidos al examen de las comisiones especiales.

— De Madrid con fecha 29 de mayo dicen al *Diario de los Debates* que el consejo de gabinete celebrado el día anterior en Aranjuez, bajo la presidencia de la Reina Isabel II, ha sido muy corto y que al parecer no se ha tratado en él ninguna cuestion política de mucha importancia. Dicese que el nombramiento del nuevo ministro de Marina, no queda aun fijado.

— *Alemania.*—Estamos en el caso, dice la *Correspondencia austriaca*, de anunciar que la idea hace mucho tiempo concebida de la incorporacion de los ducados de Módena y de Parma en el gran sistema de aduanas austriaco, marcha hácia su realizacion, á consecuencia de la apertura de negociaciones definitivas. Si se considera que la poblacion de estos territorios tan fértiles se eleva á mas de un millon de almas no podrá desconocerse la importancia de esta aneccion.

— El emperador de Austria se halla en este momento en Praga. S. M. se propone asistir á la inauguracion del monumento erigido en honor de los soldados muertos en los años de 1848 y 1849.

— El conde de Nesselrode ha tenido durante su permanencia en Viena algunas conferencias con el ministro de Hacienda. Las relaciones internas entre la Prusia y el Austria han ejercido una grande influencia sobre la conclusion del empréstito de Londres.

— La comision militar de la dieta germánica fija principalmente su atencion en la terminacion de las fortalezas federales de Ulm y de Rastadt. Es probable que en todo este año y el próximo serán aumentados los presupuestos para las obras.

— Hácense preparativos en el castillo de Johannisberg para la llegada del príncipe Meternich, que se verificará en los primeros días de junio.

Paris 4 de junio.

Acaba de llegar á Paris con su familia el general Mazzini, cuñado del general Rosas.

— Se anuncia la próxima partida de 200 niños para el establecimiento de huérfanos de Ben-Aknoon, en Argelia.

— Se asegura, dice la *Patria*, que será presentado cuanto antes al cuerpo legislativo un proyecto de ley relativo á modificaciones en la tarifa postal. Este proyecto contendrá, entre otras disposiciones, una rebaja en los portes de las cartas tiradas al correo en Paris y destinadas al interior de la ciudad. Su valor será reducido de 15 á 10 céntimos, pero la reduccion no tendrá lugar mas que en las cartas franqueadas.

— Una comunicacion telegráfica llegada del departamento del Alto Garona, anuncia que la fiesta de las águilas ha sido celebrada ayer en Tolosa en medio del mayor entusiasmo.

— Dice la *Presse*: El conde de Lazuze, que habia prestado juramento en calidad de miembro del Consejo municipal de la Sarthe, escribe que retira su juramento, despues de haber tenido conocimiento de la carta del conde de Chambord.

— M. Michelet se ha pegado tambien al juramento y ha dado su dimision del empleo en jefe de la seccion histórica en los archivos nacionales que ocupaba desde 1850.

— El 31 de mayo ha llegado á Bayona el duque de Osuna, procedente de Madrid y dirigiéndose á Paris.

— Parece que se trata de modificar las horas de apertura y cierre de la Bolsa de Paris, á fin de poder transmitir en el mismo día á todas las grandes ciudades de Fran-

cia, comunicaciones telegráficas que hagan conocer los últimos cursos de los fondos en la Bolsa de Paris. En efecto, fijando la duracion de la Bolsa de Paris de doce á dos, y las de Lion, de Burdeos, de Marsella, de Ruan y del Avre de cuatro á cinco, se tendría siempre tiempo, cerrada ya la Bolsa de Paris, de expedir por el telégrafo eléctrico la nota de los cursos oficiales, de manera que pudiese fijarse en los departamentos antes de la apertura de cada Bolsa local. Se asegura que varias ciudades han hecho ya peticiones para obtener esta modificacion en las horas de Bolsa, y es de creer que el ministro de Hacienda accederá á estas reclamaciones. Ayer se hablaba de este proyecto en la Bolsa y algunas personas pretendian que el cambio estaba decidido y que tendría lugar cuanto antes.

— Escriben de Argel que los gefes árabes, de cuya presencia ha disfrutado hace poco Paris, estaban de regreso en Africa. El 29 de mayo un gran banquete los reunió en casa del gobernador general.

— Según el *Diario de los Debates* no artículo del *Diario de Francfort* del 3 de junio confirma la noticia de un serio desacuerdo entre la Prusia y el Austria sobre la cuestion aduanera.

— Dice la *Presse*: Parece resultar de todos los informes que el principal objeto del viaje del emperador de Rusia á Berlin ha sido el de marcar solemnemente el fin de la mala inteligencia forzada que los acontecimientos de 1848 habian hecho nacer entre la Prusia y la Rusia. Por su viaje á Berlin el emperador ha querido hacer constar el restablecimiento de la antigua situacion; y aconsejando al rey de Prusia que no rasgase la constitucion, ha probado al mismo tiempo que no queria abusar de esta situacion.

— *Alemania.*—Se lee en la *Gaceta de Breslau* que el emperador de Rusia y el rey de Prusia han convenido en celebrar cuanto antes una entrevista, en Varsovia. El emperador de Austria, irá tambien allí. Añade que se trata de conferencias importantes entre los tres soberanos.

— Se aguarda en Viena la promulgacion de una nueva ley sobre la prensa. Según se dice, los depósitos para los periódicos políticos se elevarán hasta 10 mil florines.

— Escriben de Francfort el 2 de junio: La emperatriz de Rusia, viajando bajo el nombre de condesa de Znamenskaya, despues de haber pasado la noche del 1 al 2 de junio en Giessen, ha llegado con su comitiva á Francfort. El príncipe Gortschakoff, ministro de Rusia cerca la confederacion germánica, se ha encontrado en el desembarcadero para tomar las órdenes de S. M. La emperatriz no ha dejado su wagon; y despues de haber dirigido algunas bondadosas palabras á los generales de Schmerling y de Helwarth, lo mismo que á algunos personajes que allí se encontraban, el convoy imperial ha continuado su rota por el camino de hierro de Tannus hasta Wiesbaden, de donde la emperatriz pasará directamente en carroage á Schlangenbad.

— El 26 de mayo murió en su palacio de Trierstein, S. A. S. el príncipe Carlos Federico de Loewenstein-Wertheim, nacido el 26 de abril de 1781. Una de las dos ramas de Loewenstein-Wertheim-Frendembeg se ha estinguido á consecuencia de esta muerte.

— La escuadra francesa salió el 20 de mayo de Nápoles para Palermo.

— El emperador de Rusia dió una gran comida el 28 del pasado en el palacio de Lasianski de Varsovia á varias personas de la ciudad. Por la noche pasó á visitar al príncipe Federico Alejandro de Prusia, y ambos se trasladaron al teatro, levantándose todos los espectadores á su entrada en la sala. Les acompañaba el príncipe de Varsovia.

*Rusia.*—Escriben de San Petersburgo el 22 de mayo: Acaba de aparecer un ukase imperial concebido en estos términos: Nuestro deseo ha sido siempre que la nobleza polaca de los gobiernos occidentales de Kowna, de Wilna, de Grands, de Minsk, de Wollguia, de Podolia y de Kiew fuese admitida á rivalizar en celo con la nobleza de la gran Rusia (de todas las confesiones) manifestando los sentimientos de amistad y de adhesion en nuestro ejército victorioso ó en las funciones civiles. Pero, con harto sentimiento nuestro, nuestras esperanzas no se han realizado. Hechas algunas raras escepciones, que merecen por lo mismo elogio y gratitud, la mayor parte de la jóven nobleza permanece ociosa y se aleja enteramente del servicio público. Estos sentimientos, contrarios á los deberes de un gentil-hombre, no pueden ya ser tolerados. Ordenamos, pues, lo que sigue:

1º Los hijos de los propietarios nobles, en los gobiernos arriba mencionados, que no sean de la religion griega, y no posean menos de cien almas de fortuna, deberán ser alistados para el servicio militar, á la edad de 18 años, para ser incorporados en los regimientos con el grado de alferes, si han sufrido un exámen, ó como soldados con los derechos á la nobleza.

2º Quedan exceptuados los que entran voluntariamente en el servicio á 16 ó 18 años. Estos podrán escoger el regimiento y el ejército en los cuales querrán servir, pero deberán sufrir un exámen previo.—El ukase se termina por otros seis párrafos, en que se hace mencion de los servicios civiles que aborran á la nobleza el servicio militar.

*Italia.*—Despues de siete meses de negociaciones acaba

por fin, de concluirse un tratado postal, entre los gobiernos romano y austriaco, por el cual el estado de la Iglesia se encuentra incorporado á la gran union postal austro-alemana. No es aun conocido el resultado de las negociaciones con el gobierno napolitano.

*Inglaterra.*—Dice el *Globe* del 3 de junio: Hoy ha tenido lugar la partida de los primeros vapores que van directamente de Plymouth á Australia pasando por el Cabo de Buena Esperanza. Es un acontecimiento importante en la historia y progreso de las colonias australianas. El crecimiento de los vapores á hélice opera una revolucion rápida en nuestra navegacion. Están destinados á reemplazar á los buques de vela en los viajes de poca estension ó por las costas peligrosas.

— Dice el *Daily News*: Las elecciones de Liverpool han sido torbadas el primero de junio por un funesto acontecimiento, y se ha apoderado la consternacion de toda la ciudad. Agrapábase una multitud inmensa en el Corn-Exchange, para oír los discursos y las profesiones de fe de los candidatos MM. Forbes, Mackenzie y Turnes. Mientras que estos señores estaban hablando, un grito de espanto se dejó oír al ruido de un crujido horrible. Gritaban todos que el edificio iba á hundirse. En efecto, el pavimento central se hundió arrastrando en su caída á candidatos, labradores, molineros, arrendadores, armeros, &c., que fueron sepultados entre los escombros. Despues de grandes esfuerzos, se les pudo sacar de allí. Dos hombres quedaron muertos, y se temia aun hallar á otros dos. Muchísimas personas han recibido mas ó menos graves contusiones. Los candidatos han huido los primeros sin conocer los resultados de esta catástrofe.

Paris 5 de junio.

En la iglesia de Nuestra Señora de Paris, ha tenido lugar la ceremonia de ordenacion. De ciento ochenta ordenandos allí presentes los cincuenta debian serlo de sacerdotes y los otros de diáconos, sub-diáconos y tonsurados. Asistia una numerosa concurrencia de parientes y de amigos, que estaban todos edificados y conmovidos al ver el recogimiento piadoso de los jóvenes eclesiásticos.—Hizo la ceremonia el señor arzobispo de Paris.

— Un aeronauta inglés, M Goolstan, acaba de perecer en Manchester víctima de su intrepidez. Ejecutaba su 51 ascension. Parece que el gas de su globo se inflamó en el aire por una descarga eléctrica.

— El *Mensajero del Mediodía*, diario de Montpellier anuncia que Mme. Lafarge que acaba de ser agraciada por el presidente de la República, se hallaba en dicha ciudad el primero de este mes.

— M. P. G. Proudhon, condenado á tres años de cárcel por sentencia del tribunal de *assises* del Sena, ha sido puesto en libertad el jueves por la mañana.

— Ha muerto ayer tarde en Paris, de edad apenas de cincuenta años, M. Pradier, miembro de la academia de Bellas Artes y el mas célebre escultor de la escuela francesa.

— El *Constitucional* publicó hace algunos días contra la Bélgica un artículo de quejas y de amenazas que, á pesar de una cierta oscuridad en las conclusiones, no ha dejado de producir en Bélgica y en la misma Francia una sensacion bastante viva. El *Constitucional*, dice el *Diario de los Debates*, vuelve hoy á ocuparse del mismo asunto, pero en este mismo artículo que está firmado por M. Granier de Cassagnac, este escritor declara que no habla en nombre propio, sino que antes de abordar un tan grave asunto, ha tenido cuidado de presentir la intencion y la conveniencia del jefe del Estado. Llega hasta á invitar al ministro de Bélgica para en el caso de que tenga sobre este punto algunas dudas, á que se asegure de la verdad cerca del príncipe Presidente. Por extraordinaria que semejante asercion pueda parecer, prosigue el *Diario de los Debates*, no nos toca, despues de una tan formal afirmacion, ni el ponerla en duda ni el garantirla. Todo lo que podemos hacer es reproducir los principales párrafos del artículo de M. Granier de Cassagnac. Hácelo así y de ellos extractamos lo siguiente: Empieza este artículo diciendo que la prensa se ha vivamente conmovido en Francia, y sobre todo en Bélgica por las consideraciones que le habia sugerido la hostilidad disfrazada del gobierno belga contra el gobierno francés: por lo mismo le parece necesario volver á tocar este asunto. Dice el articulista que se ha indicado como que la guerra de aranceles anunciada en su precedente artículo, era una amenaza de simple capricho y del todo estraña á las miras del gobierno francés, añadiendo que el partido católico y conservador belga habia pedido al gabinete del Eliseo y al mismo articulista este mandamiento conminatorio, para asegurarse la mayoría en las elecciones y en el poder. El articulista no puede permitir que se le impute todo el grado de ligereza que seria menester para tratar de igual á igual con un pueblo en nombre propio. Por otra parte, teniendo, dice, el honor y el deber de estar inmediato al jefe del Estado, cómo se podia creer que hubiese hasta tal punto faltado al respeto debido á su persona y á su poder, para comprometer su política en tan grave y delicado asunto, sin haber antes presentado su



intencion y su conveniencia? «No es pues en nuestro propio nombre, esclama, bien puede creerse, en el que hemos hablado del caso en que pudieran llegar á romperse las relaciones comerciales de la Bélgica con la Francia. El gobierno belga, por lo demás, tiene un embajador para poderse asegurar de la verdad, si cree que esto no resalte suficientemente de nuestras palabras.» El articulista añade que el partido católico belga merece ciertamente todas sus simpatías, pero que estas simpatías no llegan hasta subordinar á los suyos los negocios de la Francia. Estraña por lo demás que ya que la Bélgica ve á los órganos reconocidos de su gabinete atacar al gobierno francés; que ya que la Bélgica se ha convertido en el hervidero de todo lo que se piensa, se habla, se escribe y se maquina contra el príncipe Presidente; estraña, repite, que en presencia de una hostilidad tan abierta, no se le conceda á la Francia, ultrajada en su soberanía y en su dignidad, de poder decir á la Bélgica: «Me insultais, sea; pero entonces que no haya negocios entre nosotros! La Francia quiere que su gobierno la proteja contra las ambiciones y discordias sean cuales fueren; que su gobierno la haga respetar tanto en el interior como en el exterior. Los individuos que se insurreccionan contra el gobierno legítimo del país, saben, dice, á lo que se esponen; preciso es pues que tambien lo sepan los pueblos vecinos.» El articulista concluye por fin diciendo que ningun deseo tiene la Francia de mezclarse en los negocios interiores de la Bélgica, pero que puede al menos hacerla ver el camino por donde la arrastran sus ministros, á fin de que prevenga con su prudencia un rompimiento de relaciones que las hostilidades contra la Francia harian necesario é inminente. Para todo hombre sensato, hay evidentemente en este lenguaje de la Francia un sentimiento de simpatía para la nacion belga, y un deseo de conservar y mejorar las relaciones de ambos pueblos.

## Noticias nacionales.

BARCELONA 12 DE JUNIO.

Avisan al diario el *Sol* desde Tortosa con fecha 7 de este mes, la llegada al puerto de San Carlos de la Rápida del buque conductor del cadáver del malogrado teniente general D. Manuel de Enna el 5 por la noche: que el siguiente día se hizo cargo del mismo, trasladándolo á otro buque preparado de autemano, el oficial que al efecto se hallaba con alguna fuerza de aquella guarnicion en dicho punto, y fué conducido por el rio Ebro al ribero de Tortosa, donde llegó el 7 al medio día y desembarcó á las 5 de la tarde, donde le esperaban el Esmo. Sr. General gobernador militar, las corporaciones y autoridades civiles, militar y eclesiástica; los gefes y oficiales hallados en la plaza y las personas mas visibles de la poblacion. Fué llevado en hombros de tropa del destacamento de artillería, á la iglesia parroquial de Santiago, siguiéndola la comitiva que la esperaba en el desembarcadero y una compañía con armas á la funerala. Al pasar la procesion por delante de la iglesia Catedral, dió el Ilmo. señor Obispo una prueba de la parte que su piadoso corazón se tomaba en el sentimiento comun, saliendo á la puerta de ella con el ilustre cabillo eclesiástico, cantando un responso. Los restos han sido interinamente colocados en una capilla de dicha iglesia. El batallon de Ciudad-Rodrigo le tributó los honores con tres descargas, y será trasladada la funeraria caja en una embarcacion del rio, por el mismo batallon á Zaragoza, en donde para siempre será depositada en la iglesia de Ntra. Sra. del Pilar segun está prevenido de Real orden.

MADRID 9 DE JUNIO.

El 26 de mayo salió de Sevilla para Cuenca el Esmo. Sr. D. Manuel Lopez de Santaella. Después de una emigracion de 18 años, han llegado á Sevilla el general D. Tulio O'Neill, marques viudo de la Granja y otros títulos, y su hijo el marques actual.

— Vive hoy en Sevilla en la calle de la Plata una anciana natural del pueblo del Valle (cerca de Antequera,) llamada Isabel Chaves, hija de Juan y de Bárbara Cobos, la cual tiene 118 años de edad, y se casó de 36. Ha tenido 17 hijos, 36 nietos, 51 biznietos y 14 tataranietos, estando una de estas últimas próximas á tener tambien sucesion.

En el verano último le salió nuevamente el cabello que tiene en la actualidad.

Solo hace ocho años que perdió á su marido; tiene todos sus sentidos y potencias cabales y despejadas.

— Parece que dentro de pocos dias debe inaugurarse el trozo de ferro-carril, que comprende dos leguas, desde Aranjuez á la estacion construida en la casa titulada de las Infantas.

— El *Heraldo*, imitando al *Clamor*, se publica desde hoy, hasta que se halle habilitado su editor responsable, como periódico de literatura, ciencias, industria y noticias oficiales.

Lo propio ha hecho el periódico *Las Novedades*.

— Nuestro corresponsal de Aranjuez nos escribe con fecha del 31 de marzo:

Nunca ha habido en el Real sitio tanta y tan lucida concurrencia como ayer y hoy. El tren que salió de Madrid á las siete y media traía treinta y seis coches, y todos ellos cuajados de gente. No pudiendo entrar todo el convoy en la estacion, los que venian en los últimos tardaron mucho tiempo en apearse. Tuvieron que aguardar que los primeros hiciesen lugar dando la vuelta por la via opuesta, y esta operacion duró cerca de media hora. Los ministros fueron del número de los que sufrieron este contratiempo, y con este motivo el presidente llamó al gefe de la estacion, á quien amonestó con alguna severidad, aunque sin pasar los límites de la dignidad y circunspeccion que le distinguen. Al mediodía, Aranjuez estaba inundado de gente. El prado de Madrid se veia en el jardin de la Isla, donde estuvo tocando la música del regimiento de Girona. Eran los dias de un elevado personaje, y á esta circunstancia debimos sin duda en gran parte el que nos honraran con su presencia muchas notabilidades políticas.

A las tres y media corrieron las fuentes de la Isla donde el burladero divirtió al público, á espensas de algunos incautos.

A las cinco toda la gente ya se hallaba en el jardin del Príncipe, y á esta hora principiaron á correr las fuentes de este delicioso paseo, contribuyendo á dar animacion y realce á tan bello espectáculo, la música del regimiento de la Reina Gobernadora. En este jardin como en el de la Isla, fué tambien inmenso el gentío que se agolpó.

S. M. la Reina salió en carretela abierta, acompañada de su augusto esposo y de la princesa. Iban en el mismo coche la marquesa de Povar y el ama.

La vista de la Real familia escitó un entusiasmo indecible, y SS. MM. recibieron repetidas pruebas del amor que profesa el pueblo español á sus reyes.

Hoy S. M. ha salido á caballo.

Aunque los jardines no ofrecian esta tarde tanto interés como ayer, la concurrencia ha sido muy numerosa.

— Segun tenemos entendido, el señor ministro de Estado se ocupa actualmente de algunas reformas en las legaciones. La de Cerdeña, entre otras, que está representada por un ministro plenipotenciario, será desempeñada en lo sucesivo por un encargado de negocios.

— En la noche del lunes próximo, tuvo lugar

en la Real cámara del palacio de Aranjuez la ceremonia de poner S. M. las grandes cruces con que han sido agraciados varios caballeros de ambas órdenes, entre los cuales recordamos al señor marques de Jura Real y al de Espinardo, de la de Carlos, III; y de Isabel la Católica á los señores Arango y Norzaragay. Asistieron al acto, ademas del señor Patriarca, los señores Marin y conde de Sanafé, gran cauciller el primero, y secretario y tesorero los últimos, y el conde de Pino-hermoso y demas gefes de Palacio segun la etiqueta.

— Ha llegado á esta córte el poeta italiano célebre improvisador, Bindocci. Dentro de pocos dias tendremos el gusto de poder admirar sus talentos.

— Parece ya resuelto que SS. MM. se trasladarán á la Granja á fines del presente mes ó principios del inmediato, con cuyo motivo se han mandado hacer los preparativos necesarios en el palacio de aquel Real sitio.

— Dice *El Herald*:

«Sabemos de una señora, que estando hace poco tiempo comiéndose un pichon, se tragó un hueso sin poderlo evitar; y á los pocos dias principió á quejarse de un dolor en el estómago y en la actualidad se halla en un estado de tal gravedad, que los facultativos que la asisten desesperan de poderla salvar la vida, conviniendo todos en que el hueso, que ha herido algunas vísceras, es la única causa de esta desgracia.»

## Palma 16 de junio.

Segun nos escriben de Binisalem se celebró en aquel pueblo la fiesta de la institucion del santísimo Sacramento del altar con una solemnidad magestuosa, predicando en la misa mayor D. Juan Angelo Torrents, carmelita esclaustrado, y demostrando en un elegante discurso el inefable amor de Jesus en vez de los hombres, quedándose en su compañía bajo el velo accidental de pan y de vino transformado en su sagrado cuerpo y sangre por las palabras sacramentales proferidas por los ministros de nuestra sacrosanta Religion. Aunque en el dia la parroquia carezca de ministros suficientes para el culto del Señor, no por eso dejó la procesion de ser lucidísima y la mas magnífica y brillante que desde tiempo inmemorial ha visto este piadoso pueblo transitar por sus calles, contribuyendo no poco á su magnificencia los trajes de antiguos profetas con que iban vestidos varios muchachos, y los de levitas llevando en triunfo el arca santa, estrenada en este año: los angelitos adornados con mucha elegancia, presentando atributos alusivos al amor de Jesus y al sacrosanto misterio de su transubstanciacion; y ademas las figuras de la Purísima Concepcion, la de Ntra. Señora del Carmen, la del Rosario, la de S. José y la de S. Juan Bautista llevadas en andas por jóvenes del pueblo con sus trages y pendones respectivos. Sentimos no poder estendernos mas en el relato de funcion tan santa y solemne.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª

*Orden general del 16 de junio de 1852 en Palma.*

El Esmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 7 del actual comunica al Esmo. Sr. Capitan general de estas islas, la Real orden siguiente:

«Esmo. Sr.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina



con el importante objeto de facilitar los medios de que se lleven á efecto en el término mas breve que sea posible las disposiciones del Real decreto de 30 de abril último señalando un número de pensiones determinadas á cada una de las tres clases de caballeros de la orden militar de San Hermenegildo; ha tenido á bien mandar que se observen las prevenciones siguientes:

1.ª Las listas parciales por categorías de los caballeros que no pertenezcan á cuerpo determinado se formarán bajo la responsabilidad del Comandante general de la provincia en que tengan su destino ó residencia, quien la remitirá al Capitan general del distrito para que pueda redactarse la lista por antigüedad de cada una de las tres referidas categorías, segun los modelos números 1.º, 2.º y 3.º

2.ª Los gefes de los cuerpos de las diferentes armas é institutos del ejército y armada formarán tambien, bajo su responsabilidad, las listas por categorías de los caballeros con cruz y placa y de los de cruz sencilla que existan en los de su mando, cuyas listas pasarán al Director general del arma ó instituto de que dependan á fin de que por estos gefes superiores se redacte la lista por antigüedad de cada una de dichas dos categorías correspondiente á su arma ó instituto, con arreglo á los modelos números 4.º y 5.º

3.ª Para la formacion de las espresadas listas deberán presentar los interesados las Reales cédulas originales de cada una de las condecoraciones de la orden que hubiesen obtenido con una carpeta en que los de 2.ª y 3.ª categoría ademas de espresar la fecha de aquellas en guarismo, aseguren bajo su palabra de honor que desde la misma fecha no han estado retirados ó el tiempo que lo estuvieron, conforme se indica en el modelo núm.º 6.º

4.ª Los gefes de los cuerpos cuidarán de que á los caballeros que hubiesen estado retirados se les rebaje este tiempo de la fecha de las Reales cédulas en las listas de antigüedad, para que no figuren en ellas con otra mayor de la que les corresponda, para lo cual deberán examinar las hojas de servicio de todos los caballeros de su cuerpo, remitiendo una copia autorizada y tambien de las Reales cédulas de los que hayan estado en dicho caso. Lo propio harán verificar los Capitanes generales de las provincias, y los Directores é Inspectores de las diferentes armas é institutos del ejército y armada, rectificando lo que se deja prevenido en la parte que respectivamente les concierne.

5.ª De los gefes y oficiales retirados solo se incluirán en las listas que se formen aquellos que acrediten que antes de retirarse habian cumplido en el servicio los diez años de antigüedad de caballeros que se requieren desde la fecha de la Real cédula para optar á la pension de su correspondiente categoría.

6.ª Los individuos que sin depender de los Ministerios de Guerra y Marina sirvan actualmente en otras carreras del Estado y se hallen condecorados con la orden en igual caso que los retirados que han adquirido derecho á pension, se incluirán como estos en las listas que se formen por los Capitanes generales respectivos, gestionándolo oportuna y justificadamente.

7.ª Los gefes y oficiales que no puedan acreditar con las Reales cédulas originales que han obtenido la condecoracion de la orden, quedarán escludidos de las listas por ahora; pero si lo justificasen mas adelante y previa Real declaracion, serán colocados en el lugar que les corresponda, y segun este podrán optar á la pension á que hubiesen adquirido derecho cuando resulte vacante de ella.

8.ª Cuando dos ó mas caballeros tuviesen la misma antigüedad en su categoría segun la fecha de las Reales cédulas que presenten, se fijará la que les corresponda por la que tuviesen en la categoría inmediata, descendiendo hasta la de cruz sencilla, y si en esta sucediese lo propio, se reglará prefiriendo al que hubiese cumplido antes el plazo de diez años de oficial entre los veinte y cinco requeridos de servicios.

9.ª Como ha de pasar mucho tiempo antes de que las listas de los caballeros de la orden existentes en los dominios de Ultramar puedan reunirse en el Tribunal supremo, solo se incluirán en las generales que por este se formen, por ahora, aquellos de quienes el Director general de la armada y los demas Directores generales de las diferentes armas é institutos del ejército puedan reunir datos seguros que les permitan formar listas adicionales por categorías con arreglo á los modelos indicados.

10. Los caballeros que tengan cumplido el plazo de los diez años de antigüedad que se requieren para optar á la pension de su respectiva categoría, lo harán presente á S. M. por el conducto correspondiente en instancia que se pasará al Tribunal supremo de Guerra y Marina, con copia autorizada de la Real cédula y hoja de servicios del aspirante.

11. Con presencia de las referidas instancias y de las listas que han de servir de base para formar la general de antigüedad por cada categoría de la orden, así como de los demas antecedentes que existan en el referido Tribunal supremo, procederá este á calificar los derechos que aquellos tengan á las pensiones que se conceden, consultándolas á S. M. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general

de este dia para conocimiento de todas las clases militares de este distrito.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LAS BALEARES Y GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Orden de la plaza del 15 de junio de 1852.

Los Sres. Brigadieres, gefes y oficiales de cuartel, empleados en comisiones activas, de reemplazo y retirados en esta plaza é isla, que disfruten de la cruz y placa y cruz sencilla de la Real y militar orden de San Hermenegildo, y que cuenten con diez años de caballeros de dicha orden en cada categoría sin intermision: con las cédulas originales, copia legalizada de ellas, y con instancia á S. M. en solicitud al goce de la pension que por su antigüedad les correspondiese; se presentarán los interesados con los referidos documentos en la secretaría de esta Comandancia general y Gobierno militar desde el dia 16 del actual hasta el 24 del mismo; pues los que no lo verifiquen en el término prefijado no podrán ser incluidos despues en las listas generales que á el efecto formará el E. M. de esta Capitanía general, para remitir al Gobierno, y de consiguiente espuestos á perder el derecho á la pension que pueda corresponderles.

Lo que se hace saber en la orden de este dia inserta igualmente en los periódicos de esta capital y Boletín oficial para noticia y conocimiento de todos aquellos á quienes compete. El general comandante general de esta isla.—Pastors.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Nicanor Colubi, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

Don Mariano Peralta, juez de primera instancia del partido de Palma Mallorca.

Por el presente cito llamo y emplazo á Juan Cañellas, marido de Catalina Creus, vecino de Buñola, para que dentro el término de nueve dias que se le señalan por segundo término, comparezca en este Juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de un cordero á Margarita Amengual, que si lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se proseguirá en la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este Juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma á 14 de junio de 1852.—Mariano Peralta.—Por mandado de su señoría.—Miguel Servera.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El domingo 20 del corriente se despachará correo para Valencia con el vapor Mallorquin, á la una de la tarde. Palma 16 de junio de 1852.—Pedro Morales.

#### ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques entrados en el dia de la fecha.

Land Cármen, su patron D. Juan Alemañy, de Andraitx, con trigo.

Polacra Pitiusa, capitan D. José Miró y Granada, procedente de Charleston: presentó su manifiesto á las doce de la mañana del dia de ayer, con algodón.

Palma 16 de junio de 1852.—José Peñaranda.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

##### Santos del dia.

##### SAN MANUEL MÁRTIR.

Este santo tuvo dos hermanos llamados Sabel é Ismael, naturales de Calcedonia en Persia, hijos de una virtuosa muger cristiana, la cual educó á sus tres vstagos segun las leyes del Evangelio, que profesaron á pesar de los esfuerzos de la idolatría, que empleó todos sus recursos para obligarles á abjurar los dogmas de la religion católica, por la que murieron entre cruces tormentos el año 446.

##### SAN RAINERO CONFESOR.

Fué natural de Pisa en Toscana, varon esclarecido por sus muchas virtudes y milagros.

##### CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en cuasi todas las iglesias de religiosas se celebra la octava del CORPUS con misa solemne y procesion del Santísimo por el ámbito de la iglesia.

#### ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



#### MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se recuerda al público que el domingo 20 del que corre y á las dos de su tarde saldrá para Valencia el paquete de vapor correo *El Mallorquin*, al mando del capitan don Gabriel Medinas, con la correspondencia pública, y admite pasajeros para dicho punto á los precios siguientes:

Cámara de popa . . . . .	160 rs. vn.
Cámara de proa . . . . .	120
Sobre cubierta . . . . .	80

Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo. Palma 16 de junio de 1852.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

#### NAVEGACION

##### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13. De Barcelona en 1 dia vapor Barcelones, capitan Medinas, con 25 pas., géneros y balija.

De Argel en 3 dias land San Pablo, de 20 ton., patron José Ferrer, con 5 pas. y carneros.

De Gandia en 2 dias land San José, de 10 ton., patron José Cunill, con tomates.

De Collera en 2 dias land San Cayetano, de 50 toneladas, patron Salvador Pol, con 5 pas., arroz y efectos.

De Oran en 2 dias land Matilde, de 20 y 172 ton., patron José Albertos, con carneros.

De Cartagena en 2 dias land Cármen de 16 ton., patron Benito Mas, con lastre.

Dia 14. De Oran en 3 dias land San José, de 57 toneladas, pat. Pedro Bosch, con 2 pas. y carneros.

De Barcelona en 4 dias land Proletario, de 37 ton., patron Jorge Beunasar, con 13 pas. y lastre.

De idem en 6 dias land San Sebastian, de 38 ton., patron Jaime Caçella, con 6 pas. y lastre.

De Tarragona en 2 dias salucho Lealtad, de 38 ton., pat. Joaquin Marti, con 4 pas., papel, duelas y efectos.

De Gandia en un dia land Santo Cristo, de 11 ton., pat. Juan Pieras, con tomates.

De Cartagena en 5 dias tartana Cármen, de 54 ton., pat. Antonio Roselló, en lastre.

##### DESPACHADAS.

Dia 14. Para Oran land Matilde, de 20 ton., pat. José Albertos, en lastre.

Para Alicante land Concepcion, de 46 ton., patron Nicola Farachi, en lastre y efectos.